



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

Asunto: Expte10425/2022 Control financiero 2022: ICIO 2021

Referencia: Intervención

## INFORME INTERVENCIÓN CONTROL FINANCIERO PERMANENTE ICIO

### 1-INTRODUCCIÓN

Al amparo del Plan Anual de Control Financiero elaborado por la Intervención Municipal para el ejercicio 2022, en virtud a su vez de lo establecido en los arts. 213 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local (en adelante RD 424/2017), será dicha Intervención Municipal a quien compete el ejercicio del presente control, sujetándose a lo establecido en el citado Plan.

Al respecto y en relación al tema que ocupa el presente informe, se va a tener en cuenta la siguiente normativa:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL)
- Ordenanza Fiscal por la que se regula el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras vigente en 2021

### 2-OBJETIVO Y ALCANCE

#### I- Planteamiento

- El control versa sobre los siguientes apartados del art. 7 de la propia Ordenanza del impuesto que a continuación se transcriben:

#### **“ARTÍCULO 7.- GESTIÓN**

1.- El impuesto se exigirá en régimen de autoliquidación, en el caso de obras menores por procedimiento simplificado. Para el resto de construcciones, instalaciones y obras, el régimen será de liquidación realizada por los Servicios Municipales y notificación al obligado tributario.

2.- A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real de las mismas, el Ayuntamiento, tras la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, según proceda, la cantidad resultante.

.../...”

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfnos. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

**26E0 BDAC 74C6 56BF D4B4**



26E0BDAC74C656BFD4B4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 27-09-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

según la ordenanza existes dos supuestos de cara a la gestión del impuesto:

- Procedimiento en el que se emite una resolución expresa concediendo una licencia , previa presentación de un proyecto (bien básico bien proyecto técnico)
- Procedimiento para obras determinadas en la propia ordenanza sujetas a declaración responsable (las anteriores obras menores)
  - El presente informe reviste carácter definitivo sin que se hubieren presentado alegaciones por los órganos gestores al informe provisional.

II- Objetivos:

- Llevado a cabo, en el ámbito del Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2018 ejercido por la Intervención, análisis de la tramitación de las “Declaraciones responsables y liquidación de obras menores”, y concluyendo y recomendando en el Informe que al efecto se elaboró entre otros lo siguiente: *“En la medida en que se vienen incrementando los casos por los que se pudieren tramitar expedientes de obras menores mediante procedimiento simplificado y autoliquidación, y sin entrar en la repercusión económica que tal medida pudiese suponer, se recomienda que, si bien no en todos, en una muestra importante de los mismos se lleven a cabo las debidas comprobaciones administrativas posteriores.”*

con el presente control se pretende determinar el cumplimiento o no de lo recomendado.

- Este mismo aspecto se va a analizar en el caso de los expedientes de Licencia de obras que requieren resolución expresa y proyecto (bien básico bien proyecto técnico); determinando los supuestos respecto de los que se ha emitido liquidación definitiva, previas las comprobaciones administrativas pertinentes, así como los supuestos en los que se ha declarado la caducidad del procedimiento .
- A su vez se pretende comprobar la eficiencia del actual procedimiento electrónico de presentación y tramitación de las declaraciones responsables, régimen de comunicación que no requiere de una resolución expresa.

III- En cuanto al alcance, para realizar el presente análisis se trabaja sobre una muestra representativa de los expedientes iniciados en 2021, referidos tanto a obras respecto de los que se ha emitido liquidación, como a obras tramitadas por declaración responsable.; obteniéndose los datos de las siguientes fuentes:

- Del programa informático EPRITAX , obteniendo una relación de las liquidaciones de ICIO tramitadas y cobradas en 2021 (171 expedientes), así como de las no cobradas y traspasadas a ejecutiva (22 liquidaciones)

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

**26E0 BDAC 74C6 56BF D4B4**



26E0BDAC74C656BFD4B4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 27-09-2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

-De los resúmenes mensuales que remite el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local , extrayendo información en cuanto al cobro en 2021 de las obras tramitadas por declaración.

-Del programa informático GEX, obteniendo relación de los expedientes referidos a 2021 tramitados por procedimiento simplificado de declaración responsable y autoliquidaciones (424 expedientes).

-De los listados aportados por la Tesorería Municipal sobre los que trabaja dicho servicio, de cara a depurar las irregularidades encontradas en los expedientes tramitados por declaración responsable.

-De la información aportada por los servicios técnicos previo requerimiento.

Obtenido el número de expediente de las relaciones citadas ,será a través de este programa GEX donde se consulten todos los documentos y actuaciones que integren el mismo.

IV- Limitaciones : En cuanto esta Intervención carece de un equipo de personal técnico especializado que se debería haber creado a raíz del citado Real Decreto 424/2017, de cara a garantizar un control económico-presupuestario más riguroso y reforzar el papel del servicio; no se puede desarrollar un modelo de control eficaz en los términos o nivel que establece el artículo 4 del mismo consecuencia de la falta de medios, siendo dicho control limitado y única y exclusivamente ejercido por la Interventora Municipal sin una dedicación plena al mismo.

### ***3-RESULTADOS DEL TRABAJO. ANÁLISIS***

A -En relación al análisis sobre los expedientes referidos a obras respecto de los que se ha emitido resolución de licencia así como liquidación provisional por los servicios municipales, cobradas a su vez en 2021 y materializados en 171 expedientes, se selecciona una muestra de 20 expedientes, 10 de entre aquellos cuya liquidación fuere de mayor importe, así como 10 de los cobrados en los primeros meses del ejercicio, de cara comprobar en estos últimos casos los expedientes completos.

Se incluyen tanto expedientes en los que ha sido necesaria la presentación de un proyecto técnico posterior a la concesión, así como en los que solo ha sido necesario la presentación de proyecto básico.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

**26E0 BDAC 74C6 56BF D4B4**



26E0BDAC74C656BFD4B4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 27-09-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

Al respecto de cada expediente se han verificado los siguientes aspectos:

*A-Obras con proyecto técnico para ejecución*

EXPTE.	INFORME TECNICO	DECRETO NOTIFICACION	LIQ. PROVISIONAL NOTIFICACION	COBRO	RECARGO	INICIO OBRA	DURACION EN MESES SEGUN CUESTIONARIO	INFORME FINAL OBRA LIQ.DEFINITIVA	CADUCIDAD LICENCIA
26301/2021 13343/2020	X	10/11/21 12/11/21	24/11/21	30/01/22	NO PROCEDE	NO EXISTE NOTIFICACION INICIO MAXIMO 13/11/2022	30	AUN NO PROCEDE	AUN NO PROCEDE
27535/2021 13469/2020	X	11/10/21 21/11/21	21/12/21	25/02/22	X	24/05/22 CUMPLIDA DENTRO ANUALIDAD	9 FIN PREVISTO 25/01/2023	AUN NO PROCEDE	AUN NO PROCEDE
15602/2021 22927/2020	X	22/06/21 23/06/21	29/06/21	02/07/21	NO PROCEDE	04/02/22 CUMPLIDA DENTRO ANUALIDAD	9 FIN PREVISTO 05/11/2022	AUN NO PROCEDE	AUN NO PROCEDE

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

**26E0 BDAC 74C6 56BF D4B4**



26E0BDAC74C656BFD4B4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 27-09-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

19723/2021 846/2021	X	19/08/21 24/08/21	09/09/21	17/09/21	NO PROCEDE	RENUNCIA DENTRO DE PLAZO	15	NO PROCEDE	NO PROCEDE
10927/2021 21032/2020	X	03/05/21 07/05/21	18/05/21	28/05/21	NO PROCEDE	19/07/21 CUMPLIDA DENTRO ANUALIDAD	9	<b>NO CONSTA</b>	AUN NO PROCEDE
14775/2021 23820/2020	X	11/06/21 14/06/21	29/06/21	02/07/21	NO PROCEDE	NO EXISTE NOTIFICACION INICIO MAXIMO 15/06/2022	12	NO PROCEDE	<b>NO DECLARADA A FECHA 15/06/2022</b>
14769/2021 829/2021	X	11/06/21 14/06/21	24/06/21	25/08/21	NO PROCEDE	03/10/21 CUMPLIDA DENTRO ANUALIDAD	10	<b>NO CONSTA</b>	AUN NO PROCEDE
17628/2021 6585/2021	X	21/07/21 22/07/21	26/08/21	02/10/21	NO PROCEDE	28/01/22 CUMPLIDA DENTRO ANUALIDAD	9 FIN PREVISTO 29/10/2022	AUN NO PROCEDE	AUN NO PROCEDE

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

**26E0 BDAC 74C6 56BF D4B4**



26E0BDAC74C656BFD4B4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 27-09-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

16059/2021	X	29/06/21	06/07/21	02/08/21	NO PROCEDE	26/10/21	24	AUN NO PROCEDE	AUN NO PROCEDE
12650/2021		30/06/21				CUMPLIDA DENTRO ANUALIDAD	FIN PREVISTO 27/10/2023		
11042/2021	X	03/05/21	14/05/22	19/05/21	NO PROCEDE	29/09/21	10+6 DE PRORROGA	AUN NO PROCEDE	AUN NO PROCEDE
21636/2020		07/05/22				CUMPLIDA DENTRO ANUALIDAD	FIN PREVISTO 30/01/2023		
1116/2021	X	28/12/20	28/01/22	31/03/21	NO PROCEDE	NO EXISTE NOTIFICACION INICIO	7	NO PROCEDE	<b>NO DECLARADA A FECHA 05/01/2022</b>
13330/2020		04/01/21				MAXIMO 05/01/2022			
6502/2021	X	16/03/21	06/04/21	09/04/21	NO PROCEDE	NO EXISTE NOTIFICACION INICIO	1	NO PROCEDE	<b>NO DECLARADA A FECHA 18/03/2022</b>
21354/2020		17/03/21				MAXIMO 18/03/2022			
7253/2021	X	19/03/21	13/04/21	24/04/21	NO PROCEDE	NO EXISTE NOTIFICACION INICIO		NO PROCEDE	<b>NO DECLARADA A FECHA 23/03/2022</b>
16852/2019		22/03/21				MAXIMO 23/03/2022			

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

**26E0 BDAC 74C6 56BF D4B4**



26E0BDAC74C656BFD4B4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 27-09-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

*B-Obras con proyecto básico*

EXPTE.	INFORME TECNICO	DECRETO NOTIFICACION	LIQ. PROVISIONAL	COBRO	RECARGO	LIQ.DEFINITIVA-CADUCIDAD
590/2021	X	16/12/20	14/01/21	02/02/21	NO PROCEDE	NO CONSTA A FECHA 11-06-2022
18694/2020		10/06/21				
682/2021	X	28/12/20	19/01/21	02/02/21	NO PROCEDE	NO CONSTA A FECHA 14-01-2022
18202/2020		13/01/21				
690/2021	X	28/12/20	26/01/21	03/02/21	NO PROCEDE	NO CONSTA A FECHA 15-01-2022
18512/2020		14/01/21				
699/2021	X	28/12/20	18/01/21	19/01/21	NO PROCEDE	NO CONSTA A FECHA 12-01-2022
18420/2020		11/01/21				
1092/2021	X	28/12/20	28/01/21	12/02/21	NO PROCEDE	NO CONSTA A FECHA 31-12-2021
20556/2020		30/12/20				
1220/2021	X	30-12-2020	03/02/21	04/02/21	NO PROCEDE	NO CONSTA A FECHA 12/01/2022
17985/2020		11/01/21				
1231/2021	X	06-01-2021	09/02/21	19/03/21	NO PROCEDE	NO CONSTA A FECHA 19/01/2022
18486/2020		18/01/21				

*B- En cuanto a los expedientes tramitados por declaración responsable,* se ha analizado el procedimiento electrónico tramitado a través de la oficina virtual de Instituto Cooperación con la Hacienda Local de presentación de las declaraciones responsables simultáneamente con la autoliquidación, el control en cuanto al cobro de las autoliquidaciones así como las comprobaciones materiales que se hubieren efectuado. Al respecto se han verificado los siguientes aspectos:

- Duplicidad de solicitudes. Se ha trabajado sobre una muestra de expedientes del ejercicio 2020-2021 sobre los que la tesorería municipal ha realizado un proceso de depuración:

Del total de expedientes emitidos entre ambos años más de 93 expedientes, cada uno de ellos en su mayoría con tres autoliquidaciones ( tasa licencia+OVP+ICIO) que se han anulado consecuencia de duplicidad de la presentación.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

**26E0 BDAC 74C6 56BF D4B4**



26E0BDAC74C656BFD4B4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 27-09-2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

- En cuanto a 2021 se han tramitado 424 solicitudes de declaración responsable , en relación al importe recaudado

Emitidas y cobradas en 2021:14.434,02

Emitidas en 2021 y cobradas en 2022:215,49

En cuanto a las emitidas y no cobradas existen 25 expedientes pendientes de cobro (con o sin solicitud de anulación).

- Tanto en los supuestos de finalización de la obra como en los casos en los que se solicita anulación de la solicitud de declaración responsable no se realiza ningún tipo de comprobación administrativa posterior, de cara a garantizar la veracidad de los datos de la declaración.

#### **4-CONCLUSIONES.**

1-En cuanto a los expedientes tramitados con Resolución y liquidación definitiva:

- Finalizado el plazo para la ejecución de obra, momento en el que se entiende realizado el hecho imponible del impuesto, con carácter general, excepto los supuestos en los que las obras están sujetas a licencia ó declaración responsable de primera ocupación, no se realizan las comprobaciones administrativas posteriores de la efectiva ejecución de la obra, cara de un lado a garantizar el cumplimiento de plazos, de otro a la valoración real de la obra, y en su caso emisión de la correspondiente liquidación definitiva.
- Finalizado el plazo para inicio de la obra, no consta la declaración de caducidad de la licencia.

Estas situaciones traen como consecuencia:

-Falta de control sobre las obras, referidas tanto a plazos de ejecución como a ejecución material de las mismas

-Repercusión en la recaudación del impuesto.

-No inicio del plazo de prescripción de cara a la posible solicitud de devolución de la liquidación provisional.

2-En cuanto a los expedientes tramitados por declaración responsable:

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

**26E0 BDAC 74C6 56BF D4B4**



26E0BDAC74C656BFD4B4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIMA MARIA NIEVES el 27-09-2022





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

- La generación de solicitud y presentación electrónica a través de la Oficina Virtual adolece de errores que hacen que el procedimiento no sea ni eficaz pues no garantiza el objetivo que se perseguía, ni eficiente en cuanto requiere de un trabajo posterior de los servicios económicos municipales; al respecto se observa lo siguiente:
  - Es posible presentar varias solicitudes por la misma persona ,para el mismo tipo de obra, en el mismo inmueble (misma referencia catastral), originándose de manera automática varios expedientes, sin que se anule ninguno de ellos de manera automática.
  - Del mismo modo es posible presentar varias solicitudes por distintas personas ,para el mismo tipo de obra, en el mismo inmueble, originándose igualmente varios expedientes diferentes sin que se anule ninguno de ellos de manera automática.

En ambos casos es necesario un trabajo posterior de depuración por parte de la tesorería que demora la tramitación y en nada garantiza el objetivo de agilización que se pretendía alcanzar con las declaraciones responsables .
- No media control sobre el cobro de la autoliquidaciones por parte del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local; se observa igualmente que a través del procedimiento de la oficina virtual no se exige el cobro en el momento de presentar la solicitud de los abonarés ; sin que se envíen a ejecutiva por el Instituto de Cooperación con la Hacienda local en el caso de impago.
- No se realiza ningún tipo de control ni inspección posterior de la obra, salvo algún supuesto aleatorio, no comprobándose la veracidad de la declaración, por lo que pudiere darse casos de inexactitud o falsedad tales como la ejecución de obras diferentes las que constan en la declaración responsable que hubieren implicado mayor importe de la licencia, solicitud de anulación de declaraciones no cobradas aún habiendo ejecutado la obra...

El hecho de que en este procedimiento no sea necesaria una resolución expresa para producir plenos efectos jurídicos, no significa, que no se encuentre sujeta a un marco normativa y a una actuación por parte de la Administración pública actuante .

### **5-RECOMENDACIONES**

1-Se recomienda revisar e introducir cambios en el procedimiento electrónico de generación automática de declaraciones responsables de cara a agilizar el trabajo, garantizar el control y evitar los fallos.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

**26E0 BDAC 74C6 56BF D4B4**



26E0BDAC74C656BFD4B4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 27-09-2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

Una de las medidas podría consistir en la exigencia con carácter previo del pago del abonaré que se genera , no dando por concluido el trámite de solicitud hasta tanto no se ingresare el mismo, siendo necesario por tanto acompañar a dicha solicitud el justificante de pago. De esta manera no sólo se evitarían la mayoría de duplicidades , pues los meros intentos no generarían ningún expediente ,sino que se evitaría la necesidad de controlar y enviar a ejecutiva las autoliquidaciones.

2-Se recomienda llevar a cabo en todos los ejercicios un plan para cometer inspecciones en las obras sujetas a declaración responsable, realizando comprobaciones bien de manera aleatoria, por muestreo o fijándose unos criterios.

De adoptar estas medidas parece coherente que incrementen los supuestos de declaración responsable.

3- Se recomienda se realicen bien de manera aleatoria, por muestreo o fijándose unos criterios, comprobaciones materiales de las obras sujetas a licencia

Parece coherente que de cara a la ejecución de estas dos últimas recomendaciones se analicen los recursos con los que cuenta el servicio, y en su caso si fuere necesario se dote de medios al mismo de cara poder acometer estas inspecciones .

4-Se recomienda se articule un procedimiento que permita determinar posteriormente el coste real de las obras sujetas a licencia con el objetivo de emitir liquidación definitiva.

5-Se recomienda declarar la caducidad de la licencia en los casos que proceda, controlando los plazos de las obras sujetas a licencia, e iniciando plazos de prescripción.

Es todo cuanto tengo a bien informar

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

**26E0 BDAC 74C6 56BF D4B4**



26E0BDAC74C656BFD4B4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 27-09-2022